



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA YESSICA TAMARA VILLARROEL OVALLE, C.I. N° 15.549.231-7, COMUNA DE VALDIVIA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001619

VALDIVIA, 21 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero del 2012, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005";
- e) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionado en la nómina doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula de identidad N° 15.549.231-7.-
- g) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, modalidad Adquisición de Vivienda, serie N° SAVCI010201101403187, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula de identidad N° 15.549.231-7, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.

- La carta ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, Oficina de Valdivia, de fecha 26 de Julio del 2012, mediante la cual ingresa antecedentes de la beneficiaria doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula de identidad N° 15.549.231-7.-
- El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 10 de Agosto de 2012, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula de identidad N° 15.549.231-7.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBENSE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula de identidad N° 15.549.231-7, cuyo valor de compraventa es de **530,78 Unidades de Fomento** (quinientas treinta coma setenta y ocho Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION UF	MONTO SUBSIDIO M2 UF	MONTO AHORRO OBLIGATORIO UF
15.549.231-7	Yessica Tamara Villarroel Ovalle	Pasaje Luis Álvarez N° 2733, Población Pablo Neruda	Valdivia	270,78	200	50	10

- APRUEBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 10 de Agosto del 2012, citada en el considerando N° 3 precedente.
- DÉJASE** constancia que, para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
- ESTABLÉCESE**, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.
- Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un período de 15 años, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, en un plazo de 15 años, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



BNT / GEC / CEC / XCC / JCA / VBC.
Interno N° 132 del 20.08.2012.

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - Egis Vigo Ltda., García Reyes N° 455, Valdivia.
 - Sra. Yessica Tamara Villarroel Ovalle (retira por mano)
 - OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g





ACTA DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA
CONSTRUIDA DE BONO SUPLENTO Nº 12415

1.- Información de proyecto. PROPUESTA N° 34/2011

Nombre Beneficiario	JESSICA TAMARA VILLARROEL OVALLE	Tipología	FSV AVC - CAPITULO PRIMERO
RUT	10.737.002-1		
Región	XIV	Comuna	VALDIVIA
Número de Familias	1	EGIS	VIGO LTDA.

2.- Evaluación de proyecto

ÁREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 10.08.2012

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

	Firma
PRESIDENTE Directora SERVIU	BEATRIZ NAHUEL TORRES MELO
SECRETARIO TECNICO Encargada Regional Programa	OLGA TORRES MELO
Jefe Depto. Planes y Programas (Encargado) SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales (Encargado) SERVIU.	MARITZA URIBE HIGUERA
Jefe Depto. Técnico (Encargada) SERVIU	XIMENA CERPA OTAROLA
Jefe Depto. Jurídico (Encargada) SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos	JOSE MANUEL CADIZ ALARCON	
Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, tasacion e informe)	PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ	
Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, calculo subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES	
Antecedentes Legales	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ	

5.- Plazos de respuesta

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	26-07-2011	
Calificación Definitiva	10.08.2012.-	

